Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente agote todas las acciones competentes a los fines de lograr la apertura total y sin restricciones, para todo tipo de vehículos, del Paso Internacional Cardenal Samoré.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, que interactúe con sus pares de la Provincia del Neuquén en relación a las acciones correspondientes al artículo 1°.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 141/2011